

SEP

SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN PÚBLICA



Instituto Politécnico Nacional
Dirección General



"70 Aniversario de la Escuela Superior de Ingeniería Química e Industrias Extractivas"
"40 Aniversario del CECyT 15 Diódoro Antúnez Echegaray"
"30 Aniversario del Centro de Innovación y Desarrollo Tecnológico en Cómputo"
"25 Aniversario de la Escuela Superior de Cómputo"

CIRCULAR 1

Ciudad de México, 2 de abril de 2018

**TITULARES DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS;
UNIDADES ACADÉMICAS; UNIDADES DE APOYO A LA
INVESTIGACIÓN EDUCATIVA; UNIDADES DE APOYO A LA
INVESTIGACIÓN, AL DESARROLLO Y FOMENTO
TECNOLÓGICO Y EMPRESARIAL; UNIDADES EDUCATIVAS
VINCULADAS A CIENCIA, TECNOLOGÍA, INVESTIGACIÓN Y
DESARROLLO EMPRESARIAL; ÓRGANOS DE APOYO;
ORGANISMOS AUXILIARES, Y CENTROS DE DESARROLLO
INFANTIL
PRESENTES**

Mediante oficio SEP/OS/0043/2018, el Secretario de Educación Pública, Maestro Otto Granados Roldán, instruyó realizar las acciones necesarias a efecto de observar los principios de legalidad e imparcialidad durante la contienda electoral de 2018.

Con ese propósito, el Abogado General, Maestro José Juan Guzmán Camacho, elaboró una nota relativa a la actuación que deberán observar los servidores públicos de este Instituto durante el proceso electoral de este año, la cual remito a ustedes para los efectos correspondientes.

Lo anterior con la finalidad de que se tomen las medidas necesarias a efecto de evitar alguna sanción por la inobservancia de las disposiciones jurídicas en la materia.

Sin otro particular, reciban un cordial saludo.

ATENTAMENTE

"La Técnica al Servicio de la Patria"

DR. MARIO ALBERTO RODRÍGUEZ CASAS
DIRECTOR GENERAL



NOTA INFORMATIVA

ACTUACIÓN DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DURANTE EL PROCESO ELECTORAL 2018

A) PROPAGANDA GUBERNAMENTAL

De acuerdo con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, durante el tiempo que comprendan las campañas electorales y hasta la conclusión de las jornadas comiciales, **deberá suspenderse la difusión en los medios de comunicación social de toda propaganda gubernamental.**

La propaganda gubernamental es el conjunto de actos, escritos, publicaciones, imágenes, grabaciones, proyecciones y expresiones que llevan a cabo los servidores o entidades públicas con la finalidad de difundir **la existencia de logros, programas, acciones, obras o medidas de gobierno para conseguir su aceptación.**

La restricción prevista en la Constitución y la Ley tiene como fin evitar que los entes públicos puedan influir en las preferencias electorales de los ciudadanos.

La restricción no es aplicable a las campañas de información de las autoridades electorales, **las relativas a servicios educativos** y de salud, o las necesarias para la protección civil en casos de emergencia.

De acuerdo con lo anterior, **del 30 de marzo al 1 de julio de 2018** el Instituto Politécnico Nacional **podrá seguir difundiendo** información institucional relativa a:

- Convocatorias.
- Trámites escolares.
- Difusión cultural.
- Quehacer interno de la institución.
- Actividades realizadas por estudiantes, investigadores o docentes.

- En general, información relacionada con trámites administrativos y servicios a la comunidad.

Dicha difusión deberá reunir los siguientes requisitos:

- Tener carácter institucional y fines informativos, educativos o de orientación social.
- **En ningún caso se incluirán nombres, imágenes, voces o símbolos que impliquen promoción personalizada de cualquier servidor público.**
- No debe contener logotipos, eslóganes o cualquier otro tipo de referencias al gobierno federal.
- No hacer referencia a alguna candidatura o partido político, ni promocionar a algún funcionario público o logro de gobierno.

Estas características también son aplicables a otros medios de comunicación social distintos de la radio y la televisión, como son la publicidad estática, el internet y las redes sociales.

B) ACTUACIONES DE SERVIDORES PÚBLICOS

La participación de los servidores públicos en actos relacionados con las funciones que tienen encomendadas, no vulnera los principios de imparcialidad y equidad en la contienda electoral, siempre y cuando **no difundan mensajes** que impliquen la pretensión de ocupar un cargo de elección popular, la intención de obtener el voto, **de favorecer o perjudicar a un partido político o candidato**, o que, de alguna manera, **los vincule a los procesos electorales**.

En ese sentido, **se puede participar en actos públicos** de gobierno, pero debe tomarse en consideración que **la emisión de declaraciones o mensajes por parte de servidores públicos que pudieran tener alguna relación con los comicios, puede ser considerada violatoria del principio de imparcialidad electoral**.

De conformidad con lo anterior, **los servidores públicos del Instituto Politécnico Nacional deben abstenerse de:**



"70 Aniversario de la Escuela Superior de Ingeniería Química e Industrias Extractivas"
"40 Aniversario del CECyT 15 Diódoro Antúnez Echegaray"
"30 Aniversario del Centro de Innovación y Desarrollo Tecnológico en Computo"
"25 Aniversario de la Escuela Superior de Computo"

- **Promover o influir**, de cualquier forma, **en el voto a favor o en contra de cualquier candidato, partido, coalición o persona.**
- **Difundir mensajes destinados a influir en las preferencias electorales**, a favor o en contra de candidatos o partidos políticos o que incluyan menciones al proceso electoral.
- **Acudir a actos proselitistas durante sus jornadas laborales.**
- **Desviar los recursos** que están bajo su responsabilidad **para su promoción o para favorecer a cualquier candidato, partido, coalición o persona.**
- **Condicionar**, prometer, entregar, o suspender la entrega de recursos, la administración o **la provisión de servicios, a cambio de la promesa o demostración del voto a favor o en contra de algún candidato en particular**, o la abstención de votar; así como por la promesa, compromiso u obligación de asistir, promover, participar o dejar de hacerlo en algún evento o acto de carácter político o electoral.
- Recoger, retener o amenazar con hacerlo, la credencial para votar.
- **Ordenar, autorizar, permitir o tolerar la entrega de elementos visuales** o auditivos, imágenes, nombres, lemas, frases, expresiones, mensajes o símbolos que **conlleven a la promoción del voto** a favor o en contra de determinada persona, o la promoción de la abstención de votar.
- **Comisionar al personal a su cargo para la realización de actividades político-electorales** o permitir que se ausenten de sus labores para esos fines.
- **Hacer alusión a cualquiera de las frases, imágenes, voces o símbolos que pudieran ser constitutivos de propaganda política o electoral.**

SEP

SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN PÚBLICA



Instituto Politécnico Nacional
Oficina del Abogado General



"70 Aniversario de la Escuela Superior de Ingeniería Química e Industrias Extractivas"
"40 Aniversario del CECyT 15 Diódoro Antúnez Echegaray"
"30 Aniversario del Centro de Innovación y Desarrollo Tecnológico en Cómputo"
"25 Aniversario de la Escuela Superior de Cómputo"

C. CONSECUENCIAS

La inobservancia de estas disposiciones puede traer como consecuencia **la imposición de sanciones de naturaleza electoral, administrativa o penal**, que pueden consistir en inhabilitación, destitución, sanciones económicas e inclusive penas privativas de la libertad.

